



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2013-ANA-ALA CHICAMA**

**PAIJÁN, 14 DE FEBRERO DEL 2013.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1337-2012-ALACH, organizado por **VALERIANO POLO PABLO Y SANDOVAL CASIANO BENANCIA**, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, con el expediente del visto los recurrentes solicitan otorgamiento de derecho uso de agua, en mérito de haber adquirido la propiedad de los predios con UC. N° 16750 y 16751 inscritos a favor de su anterior propietario Farfán Román Castillo Gutiérrez conforme lo acredita con copias de Partidas Registrales N°s 11160859 y 11160860, emitido por la Oficina Registral de Trujillo; dicho predio está ubicado en el Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 140-2012-ALA CH/CGG, señala respecto al predio citado que se ha otorgado mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH a su titular anterior licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, según el siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres del Usuario  | DNI / RUC | Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada |                  |                        | Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³) |
|----|----------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------------------|
|    |                                  |           | Nombre del Predio                                     | Código Catastral | Área con Licencia (ha) |                                                   |
| 01 | CASTILLO GUTIERREZ, FARFAN ROMAN | 17857174  | PEDREGAL                                              | 06863            | 1,4600                 | 9 602,76602                                       |

De la documentación alcanzada por los recurrente y la información de la Base Grafica se advierte que, el predio matriz con UC N° 06863 de 2,9801 ha sido desglosado en las UC N° 16750 y 16751 de 0,9689 y 1,8739 has respectivamente; opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 54° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de licencia de uso de agua para un área de 1,4600 has previa extinción de la licencia otorgada al anterior titular y el Art. 60° de la misma Ley para el permiso de uso de agua del área restante; recomendando atender lo solicitado por los recurrentes respecto a los predios citados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//....

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2013-ANA-ALA CHICAMA**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- EXTINGUIR** la Licencia de uso de agua superficial otorgada a Farfán Román Castillo Gutierrez, mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-DRA-LL/ATDRCH, respecto al predio con Unidad Catastral N° 06863, dejando subsistente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, provenientes del río Chicama, a **VALERIANO POLO PABLO, SANDOVAL CASIANO BENANCIA y CASTILLO GUTIERREZ ROMAN** captados mediante bocatoma Salinar Quemazón, ubicado geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E725580 N9153046, en el Bloque "Salinar-Quemazón" con código PCHC-1301-B30, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sausal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según el siguiente detalle:

| N°                                                                                                                   | Apellidos y Nombres del Usuario                     | DNI / RUC            | Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada                                  |                  |                          | Volumen Máximo de Agua Otorgado en el bloque (m³) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                      |                                                     |                      | Nombre del Predio                                                                      | Unidad Catastral | Superficie Licencia (ha) |                                                   |
| 01                                                                                                                   | VALERIANO POLO, PABLO<br>SANDOVAL CASIANO, BENANCIA | 18836915<br>41381535 | SAUSAL GRANDE                                                                          | 16750            | 0,4747                   | 3 122                                             |
| 02                                                                                                                   | CASTILLO GUTIERREZ, FARFAN ROMAN                    | 17857174             | SAUSAL GRANDE                                                                          | 16751            | 0,9181                   | 6 038                                             |
| Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S<br>Proyección: UTM : 01: E716262 N9144754; 02: E716280 N9144715 |                                                     |                      | Ubicación Política:<br>Distrito: Chicama – Provincia Ascope- Departamento: La Libertad |                  |                          |                                                   |

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR PERMISO** de uso de agua superficial con fines agrícolas en el Bloque citado en el ítem anterior a **VALERIANO POLO PABLO; SANDOVAL CASIANO BENANCIA y CASTILLO GUTIERREZ ROMAN**, sobre recursos de agua sobrantes provenientes de la misma fuente, cuyo volumen está sujeto al superávit hídrico resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua y según sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres del Usuario                     | DNI / RUC            | Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada |                  |                         | Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³) |
|----|-----------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
|    |                                                     |                      | Nombre del Predio                                     | Unidad Catastral | Superficie Permiso (ha) |                                                   |
| 01 | VALERIANO POLO, PABLO<br>SANDOVAL CASIANO, BENANCIA | 18836915<br>41381535 | SAUSAL GRANDE                                         | 16750            | 0,4942                  | A determinar                                      |
| 02 | CASTILLO GUTIERREZ, FARFAN ROMAN                    | 17857174             | SAUSAL GRANDE                                         | 16751            | 0,9558                  | A determinar                                      |

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

**ARTÍCULO 5º.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción de la licencia de uso de agua declarada mediante la presente resolución y la licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

**ARTÍCULO 6º.-** Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Regantes Sausal y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua para los fines legales consiguientes.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHICAMA  
Ing. Pedro Andrés Villanueva Rodríguez  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA